



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 137 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 11 DE MARZO DE 2009

VENCE : 11 DE MARZO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

COMERCIO

de 01 pisos y clase A-3

presupuesto \$ 555.451.653.-

ubicado en VICTORIA

Nº 380

población .....

Sector ..... (ZONA C-3 Y C-4)

PROPIETARIO EMPRESAS PROULX CHILE S.A.

R.U.T Nº 99.532.200-5

domiciliado en LAS CONDES calle AVDA. KENNEDY

Nº 5736 OF. 1003

ARQUITECTO ENRIQUE HORMANN RADDATZ

domicilio LAS TORCAZAS Nº221 LAS CONDES

Nº patente profesional 3-1772

RUT Nº 12.852.628-5

CALCULISTA EDUARDO VIELMA MENDEZ

domicilio ENRIQUE FOSTER NORTE Nº196 LAS CONDES

Nº patente profesional 3-672

RUT Nº 7.194.396-8

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.DE U..C.

domicilio .....

Nº patente profesional .....

RUT Nº.....

SUPERVISOR ENRIQUE HORMANN RADDATZ

RUT Nº 12.852.628-8

ROL de propiedad Nº 789-2

Superficie terreno 9.242,40 M2.

Derechos municipales \$5.832.243.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	3.982,96 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>3.982,96 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

  
PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a un centro comercial indicado en el proyecto respectivo cuya superficie aprobada es de 3.982,96 M<sup>2</sup>.
- Cuenta con informe favorable de revisor independiente otorgado por el Arquitecto Ramiro Castro Pezoa.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev